

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1263/2012  
La Paz, 01 de junio de 2012

**VISTOS:**

Memorial de solicitud con Código de Barras N° 855905 de fecha 05 de abril de 2012, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inc. e) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, el inc. c) del artículo 10 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, establece que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley N° 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley N° 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la empresa **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.**, representada legalmente por Jose Jeremías Saldías Arandía con C.I. N° 4579340 de SC., con Matricula de Comercio N° 00001205, mediante memorial solicitó la **Transferencia con Cambio Razón Social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV) de propiedad de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO MORAGRANDE I, a favor de la ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.; asimismo, solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación de GNV.**

Que, el Informe Técnico GNV 076 DCD 1205/2012 de 16 de mayo de 2012, señala que la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.**, ha dado cumplimiento a la parte técnica al numeral 1, inciso c) del artículo 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de vehículos a GNV, aprobado por Decreto Supremo N° 27956.

Que, el Informe Legal DJ 0951/2012 de fecha 01 de junio de 2012, emitido por Dirección Jurídica concluye que la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.** ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 7, 39 y 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de vehículos a GNV.

**CONSIDERANDO**

Que el Informe Legal DJ 0951/2012 de fecha 01 de junio de 2012, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con Cambio de Razón Social de la empresa **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.**, ubicada en la Avenida Moscú y 5° anillo de la circunvalación de la ciudad de Santa Cruz, a favor de la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.** y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.



Alcely Avritien Daniela Penaloza Aguila  
ASESORA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular ubicada en la Avenida Moscú y 5° anillo de la circunvalación de la ciudad de Santa Cruz de la **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE I** a favor de la empresa **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE SRL.**, con Matricula de Comercio N° 00001205, representada legalmente por **Jose Jeremías Saldía Arandia** con C.I. N° 4579340 de SC.

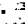
**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar la Licencia de Operación de GNV a favor de la empresa **ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE SRL.**, ubicada en la Avenida Moscú y 5° anillo de la circunvalación de la ciudad de Santa Cruz

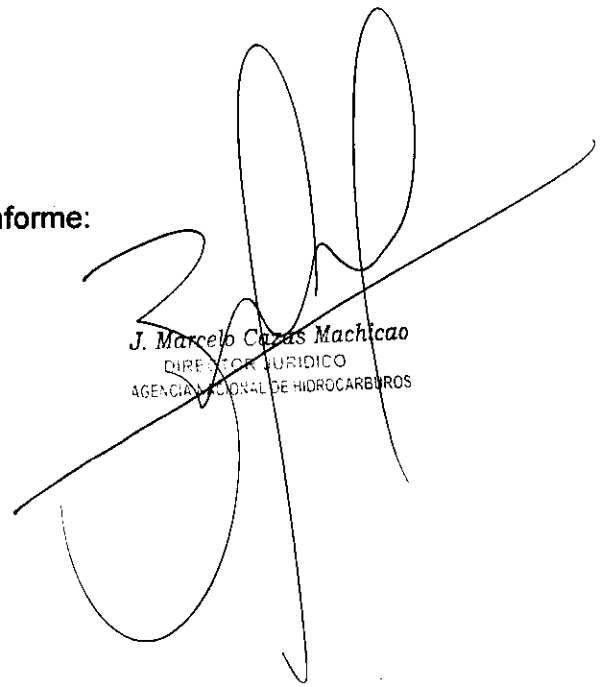
**TERCERO.-** La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.   
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Casas Machicao  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

